

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos 25, céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 28 Mayo 1893.)

SECCIÓN SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Sanidad.—Circular.

Por el correo del día de hoy se remiten á todos los Ayuntamientos de esta provincia impresos de la Estadística Sanitaria, á razón de tres ejemplares del modelo núm. 1, y seis del modelo núm. 2, y al participarlo á los Sres. Alcaldes he de encargarles el exacto cumplimiento de lo prevenido en la Real orden de 8 de Octubre de 1891, publicada en la Gaceta del 10, núm. 233, página 130, debiendo remitir á este Gobierno todos los datos atrasados á fin de que no se interrumpa el indicado servicio.

Zaragoza 29 de Mayo de 1893.—El Gobernador, Eduardo Barriobero.

SECCIÓN CUARTA.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ANUNCIO

En bien del servicio público, y haciendo uso de las facultades que me están conferidas, he acordado que las horas de despacho en las oficinas de mi cargo, á contar desde 1.º de Junio próximo, sean de ocho de la mañana á una de la tarde.

Lo que se hace presente por medio de este BOLETIN para conocimiento de las Autoridades, Corporaciones y demás personas á quienes pueda interesar.

Zaragoza 27 de Mayo de 1893.—El Delegado de Hacienda, Félix de Hita.

SECCIÓN QUINTA.

COMANDANCIA DE INGENIEROS DE ZARAGOZA.

Dispuesto por el Excmo. Sr. General Jefe de la 11.ª Sección del Ministerio de la Guerra que se cubra una plaza de aparejador de herrería, vacante en los talleres del Cuerpo, establecidos en Guadalajara, las personas que deseen solicitarla podrán enterarse de las condiciones exigidas á los aspirantes, programa de las materias que han de examinarse, sueldo anual y derechos anejos á la mencionada plaza, por el programa y reglamento del personal del material que estarán de manifiesto á disposición de los interesados en la oficina del

Detall de la Comandancia de Zaragoza, todos los días no festivos, de diez de la mañana á dos de la tarde.

Zaragoza 20 de Mayo de 1893.—El Teniente Coronel Ingeniero del Detall, Eusebio Lizaso.

SECCIÓN SEXTA.

D. Jerónimo Jiménez, Secretario del Ayuntamiento constitucional del pueblo de Lituénigo:

Certifico: Que en el libro de actas de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados, aparece un acta al folio 6, que copiada á la letra es como sigue:

«Sesión extraordinaria.—En el pueblo de Lituénigo á 25 de Abril de 1893; reunidos en la Casa Consistorial los Sres. de Ayuntamiento y Vocales asociados de la Junta municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonino Jiménez, este señor declaró abierta la sesión extraordinaria, manifestando que la presente convocatoria tenía por objeto acordar el medio de cubrir el déficit que resulta de 534'43 pesetas, y después de haber utilizado los recursos ordinarios que permite la ley, podía cubrirse dicha suma por medio de recursos extraordinarios sobre las especies de consumo no comprendidas en las tarifas del Estado sobre la leña y la paja que se consumen en esta localidad y enterados los referidos señores de Ayuntamiento y Junta municipal, acordaron por unanimidad proponer al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación los recursos extraordinarios ya indicados, previo el oportuno expediente que determina la Real orden de 3 de Agosto de 1878, y que aparecen en la Tarifa que sigue:

Tarifa de arbitrios que se propone al Gobierno para cubrir el déficit del presupuesto para el año económico de 1893 á 94.

Nombres de los artículos.	Consumo que se calcula al año en kilogrs.	Precio medio del kilogramo.		Valor anual. — Pesetas.	Producto al 12 por 100. — Pesetas.
		Paja. Pesetas.	Leña. Pesetas.		
Paja.....	74.000	0'03	»	2.220	266'40
Leña.....	75.000	»	0'03	2.250	270
TOTAL.....				4.470	536'40
Déficit.....				»	534'43
Sobrante.....				»	1'97

Asimismo acordaron se saquen dos copias de esta acta y se remita una al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma y otra para fijarla en el sitio acostumbrado de esta localidad por 10 días, según se previene en la regla 2.ª de dicha Real orden.

Con lo cual quedó concluída la sesión, firmando esta acta los señores concurrentes que sabían ha-

cerlo, y por los que no lo hice á sus ruegos y por mí, yo el Secretario, certifico.—Antonino Jiménez.—Agustín García.—Pascual Hernández.—Juan Jiménez.—Tomás García.—Faustino Hernández.—Francisco Jiménez, Secretario.»

Es copia conforme con su original; y para que conste expido la presente, que firmo con el V.º B.º del Sr. Alcalde, en Lituénigo á 18 de Mayo de 1893.—V.º B.º—El Alcalde, Antonino Jiménez.—El Secretario, Francisco Jiménez.

D. Teodoro Baquero Latorre, Secretario interino del Ayuntamiento constitucional de Lagata:

Certifico: Que examinado el libro de actas que lleva la Junta municipal de este pueblo, aparece la del tenor siguiente:

«Al margen.—Señores de Ayuntamiento; don Gregorio Clavería, D. Pascual Lafoz, D. Ramón Lázaro, D. José Ordovás, D. Manuel Moliner.—Señores asociados: D. Bernardino Esquillo, don Mannel Juste y D. Fabián Labuena.

Al centro.—En el pueblo de Lagata á 30 de Abril de 1893; reunidos en la Casa Consistorial los Sres. Concejales y asociados de la Junta municipal que al margen se relacionan, en sesión extraordinaria, para lo cual habían sido convocados en forma legal; bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gregorio Clavería Nebra, por dicho señor Presidente se declaró abierta la sesión, manifestando que el objeto de la misma, indicado ya en las papeletas de convocatoria, que era para acordar y discutir los arbitrios extraordinarios que hayan de adoptarse para enjugar el déficit de 967'52 pesetas que resulta del presupuesto municipal ordinario para el año económico de 1893-94.

Acto seguido el Sr. Presidente dispuso que por el infrascrito Secretario se diese lectura al referido presupuesto para que los señores asistentes pudiesen enterarse de las partidas de ingresos y gastos consignados en el mismo; verificado, y convencidos de no ser posible hacer economía alguna en los gastos ni aumentar los ingresos con recursos ordinarios, se acordó por unanimidad:

1.º Que se exponga al Gobierno los recursos extraordinarios comprendidos en la siguiente tarifa:

ESPECIES.	Consumo que se calcula en kilogramos al año.	UNIDAD. — Kilogrms.	Precio medio de la unidad.		Valor anual. — Pesetas.	Producto de las especies, al 25 por 100. — Pesetas.
			Pesetas.	Pesetas.		
Paja.....	71.200	100	0'03	2.136	534	
Leña.	86.704	100	0'02	1.734'08	433'52	
TOTAL.....						967'52

2.º Que se cumpla lo mandado en la Real orden de 3 de Agosto de 1878, con su regla 2.ª y sin dejar finir el plazo á que se refiere la Real orden de 22 de Febrero de 1892, se remitan al Sr. Gobernador civil de la provincia todos los documentos á que se contrae la regla 4.ª de 14 de Marzo



SECCIÓN SÉPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar de esta ciudad en providencia de hoy, en virtud de carta-orden de la Superioridad, ha acordado se cite por medio de la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, á los testigos de causa contra Cesáreo Lostao Lorón sobre lesiones á Santiago Basterredrea, Ramón Lacambra y José M. Ramírez, vecinos que fueron de Villamayor, ignorándose su actual domicilio, para que comparezcan ante la Sala de lo criminal de la Audiencia del territorio á las doce y media de la mañana del día 31 del actual, al objeto de asistir á las sesiones de juicio oral de la mencionada causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Y á fin de que los expesados Ramón Lacambra y José María Ramírez se tengan por citados en legal forma, expido la presente que firmo en Zaragoza á 27 de Mayo de 1893.—El Escribano, P. O. de D. Romualdo Paraiso, Bibiano Pérez.

Belchite

D. Ramón Ferrer y Forés, Juez de instrucción de este partido de Belchite:

Hago saber: Que para el cobro de costas de causa contra Francisco Lázaro Peña y otro sobre lesiones mutuas, se sacan á la venta en pública tercera, doble y simultanea subasta, sin sujeción á tipo, las fincas siguientes, sitas en términos de Villar de los Navarros:

De Francisco Lázaro Peña.

1.^a Un campo en la partida de Val de Oriana, de cabida media junta; linda al N. y O. con senda, al S. con Juan Alvarez y al E. con Lázaro Peña: tasado en 100 pesetas.

2.^a Otro en Nabajo de la Zarza, de dos juntas; linda al N. y O. con Lorenzo Benedí; al S. con sarda, y al E. con Juan Alvarez: tasado en 200 pesetas.

3.^a Otro en el Carrascal, de dos juntas; linda al N. con Atanasio Jaulín, al S. y O. con senda, y al E. con monte: tasado en 200 pesetas.

4.^a Otro en Hilada larga, de cuatro juntas; linda al N. con senda, al S. con Constantina Bono, al E. con Manuel Yago, y al O. con Antonio Bosque: tasado en 150 pesetas.

5.^a Otro en Val de Oliva, de dos juntas; linda al N. con Juan Segura, al S. con Valentín Lázaro, al E. con Telesforo Mayoral, y al O. con Dámaso Borge: tasado en 150 pesetas.

De Manuel Sanz Arcillero.

1.^a Un campo en Calamocó, de dos juntas; linda al N. y O. con Escorredero, y al S. y E. con Salvador Luño: tasado en 200 pesetas.

2.^a Otro en Peñarroya, de una junta; linda al N. con Benito Gonzalvo; al S. con Juan Navarro,

de 1890, para que previos los informes de la 5.^a, tenga á bien elevarlos al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

Con lo que se dió por terminado el acto, firmando los señores concurrentes, que saben hacerlo, de que yo el Secretario certifico.—El Alcalde, Gregorio Clavería.—El Síndico, Manuel Moliner.—Pascual Lafoz.—Ramón Lázaro.—José Ordovás.—Asociados: Bernardino Esquillo.—Por los demás señores asociados Manuel Juste y Fabián Labuena, y por orden de Joaquín Laguardia, Secretario, que se halla imposibilitado, Teodoro Baquero, Secretario actuario.»

Concuerda con su original á la que me remito. Y para que surta sus efectos y se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia expido la presente, que visa y sella el Sr. Alcalde, en Lagata á 25 de Mayo de 1893.—V.º B.º—El Alcalde, Gregorio Clavería.—Teodoro Baquero.

Por falta de licitadores se han declarado desiertas las subastas para el arriendo á venta libre de los derechos de todas las especies de consumos de esta población para el año económico de 1893-94. En su consecuencia, se pondrán al arriendo con venta á la exclusiva de los grupos de líquidos y carnes, teniendo lugar la primera subasta el día 8 de Junio próximo, á las diez de la mañana, en la Casa Consistorial, y si no se presentaran licitadores, se celebrará la segunda el día 19, y si tampoco se presentase proposición, se celebrará la última el día 29 de dicho mes.

Alconchel 27 de Mayo de 1893.—El Alcalde, Francisco Bailón.

El arriendo de los derechos del Macelo de esta localidad por las reses que se sacrifiquen durante el próximo ejercicio de 1893-94, se sacará en pública subasta el día 11 de Junio, á las diez de su mañana, bajo el pliego de condiciones obrante en esta oficina municipal.

Dicha subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial; sirviendo de tipo en alza la cantidad de 750 pesetas.

Cadrete 27 de Mayo de 1893.—El Alcalde, Tomás Lázaro.

Hallándose desempeñada interinamente la Secretaría de este Ayuntamiento, por acuerdo del mismo será provista en propiedad con el sueldo ó haber anual de 925 pesetas.

Se admiten solicitudes por término de 20 días.

Bulbiente 24 de Mayo de 1893.—El Alcalde, Francisco Pellicer.

Resultando infructuoso todo lo practicado en la primera subasta á la exclusiva sobre líquidos y carnes, he acordado se anuncie la segunda y tercera que tendrán lugar, los días 4 y 14 del próximo Junio, en la Casa Consistorial, á las ocho de la mañana, con sujeción al pliego de condiciones que obra en la Secretaría del Ayuntamiento.

Erla 26 de Mayo de 1893.—El Alcalde, Mariano Yera.

y al E. y O. con Gregorio Luna: tasado en 150 pesetas.

3.^a Otro en Peñarroya, hoy viña, de una junta; linda al N. con Hipólito Franco, al S. con Valero Jaulín, y al E. y O. con Lorenzo Peña: tasado en 150 pesetas.

4.^a Otro en Mercadal, de dos juntas y media; linda al N. con Hipólito Franco, al S. con Romualdo Luna, y al E. y O. con vía pública: tasado en 80 pesetas.

5.^a Y otro en la Cañada, de media junta; linda al N. con Ramona Pérez, al S. y E. con río, y al O. con vía pública: tasado en 100 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Villar de los Navarros el día 22 de Junio de este año, á las diez de su mañana; se advierte que los encartados carecen de título de dominio de las fincas, siendo de cuenta del rematante su provisión.

Dado en Belchite á 23 de Mayo de 1893.—Ramón Ferrer.—D. S. O., Licdo. Miguel López.

D. Ramón Ferrer y Forés, Juez de instrucción de este partido de Belchite:

Hago saber: Que para el cobro de costas de causa contra Carlos Sagarra Pamias y otros sobre lesiones, se sacan á la venta en pública tercera, doble y simultanea subasta, sin sujeción á tipo, las fincas siguientes, del penado Joaquín Redondo Bellido, sitas en términos de Villar de los Navarros:

1.^a Un campo en la partida de Mercadal, de cinco juntas de cabida; linda al N. con Pedro Manuel Lázaro, al S. con Joaquín Redondo Segura, al E. con Julián Gracia y al O. con Blas Segura: tasado en 250 pesetas.

2.^a Y una paridera de encerrar ganado en la partida de Mercadal; linda al N. con Timoteo Peña, al S. con río, al E. con Blas Segura y al O. con Dionisio Juan: tasado en 200 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Villar de los Navarros el día 23 de Junio de este año, á las diez de su mañana; se advierte que los antecedentes del título de dominio de las fincas estarán de manifiesto en el expediente, que obra por la Escribanía del que refrenda.

Dado en Belchite á 23 de Mayo de 1893.—Ramón Ferrer.—D. S. O., Licdo. Miguel López.

Daroca

D. Antonio de Nicolás y Fernández, Juez de instrucción de Daroca y su partido:

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Ramón Villa Pérez (a) Mosea, hijo de Manuel y de María, de 45 años de edad, casado, jornalero, natural y vecino de Ruesca, que ha cumplido condena de presidio correccional en el de Zaragoza por causa sobre hurto de pinos, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días, á contar desde la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado á fin de notificarle el auto de adjudicación de bienes dictado en el expediente de apremio para el cobro de costas de la mencionada causa y para cumplir

136 días de detención subsidiaria que por insolvenza de las 681 pesetas con 80 céntimos de indemnización señalada, le corresponde sufrir á razón de un día por cada cinco pesetas; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y á los Agentes de la policía judicial, que procedan á la busca y captura del expresado sujeto, remitiéndolo á mi disposición con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado con esta misma fecha en el expediente de apremio antes mencionado.

Dado en Daroca á 23 de Mayo de 1893.—Antonio de Nicolás.—D. S. O., P. Marcial Ilzarbe.

D. Antonio de Nicolás y Fernández, Juez de instrucción de Daroca y su partido:

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á la procesada María Josefa López y Agudo (a) Baya, de 36 años de edad, natural y vecina de Encinacorba, casada, y Pabla López y Simón, de la misma vecindad, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días, á contar desde la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezcan ante este Juzgado ó manifiesten las señas de su domicilio, á fin de notificar á la primera el auto de adjudicación de una casa que se le embargó por causa seguida contra la misma sobre lesiones, y á la segunda, para entregarle testimonio de dicha adjudicación hecha á su favor como perjudicada en la nombrada causa; bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio á que haya lugar, pues así lo tengo acordado con esta misma fecha en las diligencias de apremio para la exacción de las responsabilidades pecuniarias impuestas por la causa antes mencionada.

Dado en Daroca á 24 de Mayo de 1893.—Antonio de Nicolás.—D. S. O., P. Marcial Ilzarbe.

JUZGADOS MUNICIPALES.

Cariñena.

D. Mariano Arcillero Lahoz, Juez municipal de Cariñena:

Por el presente edicto hago saber: Que hallándose vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, he acordado anunciarla por medio del presente, con arreglo á lo que previene el capítulo segundo del reglamento de 10 de Abril de 1871; y en su consecuencia llamo á cuantos deseen solicitarla para que dentro del improrrogable término de 15 días, á contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, lo verifiquen con las formalidades legales en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la Casa Consistorial de esta villa.

Dado en Cariñena á 24 de Mayo de 1893.—Mariano Arcillero.—Por su mandato, Francisco Herrero, Secretario accidental.